



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037 - 2016- MPC

Cusco, 09 FEB 2016

Vistos, el Informe N° 040-OGPPI-MPC-2016 de fecha 09 de Febrero del 2016 emitido por la Dirección de Presupuesto referente a la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco Provenientes del saldo de Balance correspondiente al ejercicio económico 2015 para ser incorporados en el año año fiscal 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía Política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e inversiones por la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, por la suma de S/. 5'174,986.00 (Cinco Millones ciento setenta y cuatro Mil novecientos ochenta y seis Con 00/100 Soles), en la siguiente fuente y rubro de financiamiento:

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	S/.	RUBROS	S/.
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5'174986.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RDR - CAJA MUNICIPAL	5'174,986.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5'174,986.00	TOTAL RUBROS	5,174,986.00

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año fiscal 2015, por la suma de S/. 5'174,986.00 (Cinco Millones ciento setenta y cuatro Mil novecientos ochenta y seis Con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO



INGRESOS		
Fte.Fin.	Rubro Esp det	INGRESOS
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5'174,986.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5'174,986.00
	1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE (UTILIDADES DE EMPRESAS MUNICIPALES - CAJA MUNICIPAL)	5'174,986.00
TOTAL		5'174,986.00

EGRESOS		
Fte.Fin.	Rubro Meta A Esp det	EGRESOS
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5'174,986.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5'174,986.00
	066 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL SELIP CUSCO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO-CUSCO-CUSCO"	5'174,986.00
2.6.	Adquisición de Activos no Financieros	5'174,986.00
TOTAL		5'174,986.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Dirección General de Administración.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Alcaldía
GM
DGPPI
OGA



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Zmerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL

